



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza	Proceso ordinario de reparación directa
Radicado	11001-33-43-060-2017-00202-00
Demandante	NELSON ALBERTO ARDILA ROJAS
Demandados	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y Sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Auto	Remite por competencia

1. ANTECEDENTES

El ciudadano NELSON ALBERTO ARDILA ROJAS, en ejercicio del medio de control de reparación directa presenta demanda contra la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ESP S. A.

2. CONSIDERACIONES.

2.1. Acerca de la naturaleza del asunto

Revisado el expediente, observa el Despacho que lo pretendido por la parte demandante es la devolución de dineros que fueron descontados a título de retención en la fuente de la indemnización de despido sin justa causa del demandante.

2.2 Acerca de la competencia

Dado que el conocimiento de los asuntos de naturaleza tributaria corresponde a la Sección Cuarta de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Decreto 2288 de 1989¹, se dispondrá el envío del expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá para su reparto entre los juzgados que conocen de los asuntos de dicha sección

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No aprehender el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá para que sea repartido a los juzgados administrativos de este circuito de la Sección Cuarta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

¹ "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la jurisdicción de lo contencioso administrativo."